



Municipalidad Provincial de Sechura



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2015-MPS

Sechura, 15 de julio de 2015

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 14 de julio de 2015, LA PROPUESTA DE APROBACIÓN, MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL, DEL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PIGARS SECHURA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 064-2014-MPS, de fecha 16 de julio de 2014, se resolvió, entre otros: "Artículo 1°.- Aprobar el Instrumento de Gestión denominado "Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – PIGARS", de la Municipalidad Provincial de Sechura- Julio del 2014 a Julio del 2016, el mismo que consta de ciento cuarenta y cinco (145) folios y un Anexo";

Que, por Informe N° 127-2015-MPS-GDS/SGSyMA, de fecha 30 de junio de 2015, el Sub Gerente de Salud y Medio Ambiente solicita la aprobación, mediante Ordenanza Municipal, del Instrumento de Gestión "Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – PIGARS", manifestando que tras la visita de representantes del Ministerio del Ambiente, se observó que dicho Instrumento de Gestión no debió ser aprobado mediante Acuerdo de Concejo sino por Ordenanza Municipal;

Que, mediante Informe N° 366-2015-MPS-GAJ, de fecha 09 de julio de 2015, el Gerente de Asesoría Jurídica recomienda que previa deliberación y debate por parte del Pleno del Concejo, se proceda a la elaboración de la Ordenanza Municipal que apruebe el Instrumento de Gestión Ambiental denominado Plan Integral de Gestión Ambiental de los Residuos Sólidos – PIGARS – SECHURA, por el periodo que se estime conveniente (podría ser Julio 2015 – Hasta Julio de 2016), en el modo y forma de ley, argumentando: "(...) Cuarto- Que, conforme el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para administrar sus bienes y rentas, como aquellas que en virtud de su artículo 196° son determinadas por ley"; Quinto- Que, el artículo 10° de la Ley General de Residuos Sólidos – Ley N° 27314, prescribe "Las municipalidades provinciales son responsables por la gestión de los residuos sólidos similares a estos, en todo el ámbito de su jurisdicción, efectuando las coordinaciones con el gobierno regional al que corresponden, para promover la ejecución, revalorización o adecuación, de infraestructura para el manejo de los residuos sólidos, así como para la erradicación de botaderos que pongan en riesgo la salud de las personas y del ambiente. Están obligadas a 1. Planificar la gestión integral de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, compatibilizando los planes de manejo de residuos sólidos de sus distritos y centros menores, con las políticas de desarrollo local y regional y con sus respectivos planes de acondicionamiento territorial y de desarrollo urbano. Que, luego del correspondiente análisis fáctico y legal del expediente (178 folios), se aprecia que la Municipalidad Provincial de Sechura procedió a elaborar el Instrumento denominado Plan Integral de Gestión Ambiental de los Residuos Sólidos – PIGARS – SECHURA, con la finalidad de establecer las condiciones de una adecuada administración y gestión de los residuos sólidos, asegurando una eficiente y eficaz prestación de los servicios y actividades en toda la Provincia de Sechura. Que, en su oportunidad debió ser aprobado mediante Ordenanza Municipal (...)";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 14 de julio de 2015, presidida por el Alcalde Provincial, Dr. Armando Arévalo Zeta, se acordó por mayoría Aprobar, mediante Ordenanza Municipal, el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – PIGARS Sechura;

Que, el Plan Integral de Gestión Ambiental de los Residuos Sólidos – PIGARS es un instrumento de Gestión Ambiental para Gobiernos Locales, establecido por la Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento; y tiene por objetivo establecer las condiciones para una adecuada administración y Gestión de los residuos sólidos, asegurando una eficiente y eficaz prestación de los servicios y actividades de residuos sólidos en todo el ámbito de su competencia desde la generación hasta la disposición final;

Que, la formulación del PIGARS para la Provincia de Sechura se ha desarrollado con la activa participación de Autoridades Provinciales, Distritales, Instituciones Locales, Organizaciones Sociales y Población en General. El contenido Básico del PIGARS es la visión y misión, objetivos y estrategias adecuadas a la realidad de la Provincia, así como se establecen los principales objetivos y metas de mediano y largo plazo, con la finalidad de establecer un sistema de gestión de residuos sólidos.

Que, el artículo 3° de la Ley General de Residuos Sólidos (Ley N° 27314) señala: "Las Gestión de los residuos sólidos en el país tiene como finalidad su manejo integral y sostenible, mediante la articulación, integración y compatibilización de las políticas, planes, programas, estrategias y acciones de quienes intervienen

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RECEPCIONADO
21 JUL 2015
Nº REG: _____ HORA: 12:20
Nº FOLIOS: 02 FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
GERENCIA MUNICIPAL
RECEPCIONADO
21 JUL 2015
Nº REG: _____ HORA: 11:05
Nº FOLIOS: 02 FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE
RECEPCIONADO
21 JUL 2015
Nº REG: _____ HORA: 12:29
Nº FOLIOS: -02 FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SECRETARIA DE ALCALDIA
RECEPCIONADO
21 JUL 2015
Nº REG: _____ HORA: 11:30
Nº FOLIOS: 02 FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
RECEPCIONADO
21 JUL 2015
PARA: _____ FIRMA: _____
HORA: _____

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL
RECEPCIONADO
FECHA: 21 JUL 2015 11:45
2 FOLIOS FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SECRETARIA DE REGISTROS
RECEPCIONADO
21 JUL 2015
PARA: Salas Paz -02-
HORA: 02:31 FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
RECEPCIONADO
21 JUL 2015
Nº REG: _____ HORA: 11:30
Nº FOLIOS: 02 FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
RECEPCIONADO
21 JUL 2015
Nº REG: _____ HORA: 12:13
Nº FOLIOS: -02- FIRMA: [Signature]



Municipalidad Provincial de Sechura



Continúa Ordenanza Municipal N° 024-2015-MPS

en la gestión y el manejo de los residuos sólidos, aplicando los lineamientos de política que establecen en el siguiente artículo".

Asimismo, artículo 10° del mismo cuerpo normativo indica: "Las municipalidades provinciales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a estos, en todo el ámbito de su jurisdicción, efectuando las coordinaciones con el gobierno regional al que corresponden, para promover la ejecución, revalorización o adecuación, de infraestructura para el manejo de los residuos sólidos, así como para la erradicación de botaderos que pongan en riesgo la salud de las personas y del ambiente. Están obligadas a: 1. Planificar la Gestión integral de los residuos sólidos en el ámbito de su Jurisdicción, compatibilizando los planes de manejo de residuos sólidos de sus distritos y centros poblados menores, con las políticas de desarrollo local y regional y con sus respectivos Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno que goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los incisos 5, 13 y 34 del artículo 20° del cuerpo normativo antes detallado, establece como atribuciones del Alcalde: Promulgar las ordenanzas y disponer su publicación, Someter al concejo municipal la aprobación del sistema de gestión ambiental local y de sus instrumentos, dentro del marco del sistema nacional y regional, Proponer al concejo municipal espacios de concertación y participación vecinal;

Que, por las consideraciones expuestas; contando con el voto mayoritario de **APROBACIÓN** del Pleno del Concejo, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 20.5 del artículo 20°, concordado con el inciso 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas legales afines, se promulga;

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL INSTRUMENTO DE GESTIÓN DENOMINADO PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PIGARS SECHURA"

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL INSTRUMENTO DE GESTIÓN DENOMINADO "PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS SOLIDOS – PIGARS", DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA- MISMO QUE TENDRÁ VIGENCIA DE JULIO DE 2015 A JULIO DEL 2016, y que consta de ciento cuarenta y cinco (145) folios y Tres (03) Anexos.

ARTÍCULO 2°.- DEROGUESE toda disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3°.- ENCÁRGUESE la publicación de la presente Ordenanza a la Secretaría General, debiendo cumplir con la formalidad prevista por ley, con sujeción al Art. 44° inciso 3° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su difusión a la Sub Gerencia de Comunicaciones, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4°.- Dar cuenta al Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Interno, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

AAZ/Aic.
JMVQ/Sec.Gral.

Municipalidad Provincial de Sechura
ARMANDO AREVALO ZETA
ALCALDE